



La Producción Agroalimentaria de Calidad en CATALUÑA

Por: *Monserrat Domènech**

Cataluña tiene su futuro en la producción agroalimentaria de calidad, que se apoya muchas veces en producciones que tienen sus raíces en la tradición. Posee un patrimonio gastronómico que está ligado íntimamente a su cultura y del cual depende el desarrollo del mundo rural y agrícola, que por lo tanto se ha de conservar y fomentar. Por ello el D.A.R.P. sigue una política de calidad

armonizada con la Unión Europea para diferenciar este gran abanico de productos, facilitando su comercialización a los productores e informando al consumidor de manera fiable sobre su origen, calidad y métodos de producción y elaboración.

PRODUCTOS PROTEGIDOS POR EL R(CE) 2081/92

En el momento de la aparición de la normativa comunitaria R(CE) 2081/92 sobre el I.G.P. y D.O.P., la protección de los productos agroalimentarios con ca-

racterísticas ligadas al origen en Cataluña se llevaba a cabo mediante la aplicación de la normativa estatal, basada en la Ley 25/70, sobre el Estatuto de la Viña y el Vino, y su desarrollo posterior y una normativa autonómica. Esta última, comenzó a desarrollarse, como consecuencia del inicio de una política de Calidad por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el año 1983 con la aparición del Decreto 33/1983 sobre Denominaciones de Calidad, que a pesar de que su nombre no hacía referencia al origen, protegía productos

(*) Servicio de Protección de la Calidad Agroalimentaria
Generalitat de Cataluña



con una reputación y calidad diferencial ligada al lugar de producción o de elaboración del mismo, como consecuencia del inicio de una política de Calidad por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca. En la actualidad la Dirección de Producción e Industrias Agroalimentaria está trabajando para conseguir la inscripción en el registro comunitario de I.G.P. y D.O.P. de aquellos productos protegidos por los distintivos definidos en estas normativas.

Los productos inscritos o en proceso

de inscripción en el registro de la Comisión Europea de I.G.P. y D.O.P. de la Comisión Europea aparecen en la Tabla 1.

DENOMINACIONES GEOGRÁFICAS DE LICORES

Dado que el R(CE) 2081/92 excluye expresamente los vinos y los licores, de acuerdo con el R(CEE) 1576/89, por el que se establecen las normas generales relativas a la definición, designación y presentación de bebidas espirituosas,

está protegida como Denominación Geográfica de licores "la Ratafia Catalana" y en proceso de ratificación "El licor de Crema Catalana".

MARCA CALIDAD AGROALIMENTARIA (MQ)

Por otro lado, mediante el Decreto 362/1986, se creó la Marca de Calidad alimentaria (MQ), distintivo de calidad que no tiene relación con el origen de los productos agroalimentarios. La marca Q sirve para distinguir una serie de productos agroalimentarios de calidad superior o que presentan unas características diferenciales respecto a sus homólogos. Estas diferencias, debidas a su composición, métodos de producción y/o de elaboración quedan establecidas en un reglamento específico y los productos protegidos han de estar controlados por una entidad de control externa autorizada por la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias.

El Logotipo de la Marca Q, que sirve para diferenciar los productos protegidos en su etiquetado, consiste en una letra Q de color dorado sobre un lacre de color rojo. La MQ, al no incluir en su denominación el nombre de Cataluña, no ha tenido que modificar su denominación como ha pasado en la mayoría de marcas creadas por otras C.C.A.A. pero

| | Denominación de Origen Protegida | Indicación Geográfica Protegida |
|--|---|--|
| Inscritas en el Registro de la Comisión Europea de IGP y DOP | <ul style="list-style-type: none"> -Les Garrigues -Siurana -Avellana de Reus | <ul style="list-style-type: none"> -Arroz del delta del Ebro -Pollo y capón del Prat |
| En proceso de inscripción en el Registro de la Comisión Europea de IGP y DOP | <ul style="list-style-type: none"> -Cerezas del Baix Llobregat -Salchichón de Vic -Mandarinas y clementinas de las Tierras del Ebro -Mejillones del delta del Ebro -Pescado azul de Tarragona -Manzana de Girona -Melocotón de Piñana -Turrón de Agramunt -Temera de Girona -Temera de los Pirineos Catalanes | |



sí ha tenido que modificar, de acuerdo al criterio de libre circulación de mercancías el ámbito de protección a toda la Comunidad Europea, ya que inicialmente era sólo para empresas ubicadas en Cataluña.

ARTESANÍA ALIMENTARIA

En Cataluña, los artesanos alimentarios han sabido adaptar y mejorar sus elaboraciones tradicionales dando respuesta al consumidor que pide productos diferenciados y elaborados por artesanos. Por todo ello, la Administración Catalana para fomentar y promocionar la Artesanía Alimentaria, publicó el Decreto 163/1986, de 26 de mayo, sobre Artesanía Alimentaria y otras normas que lo desarrollan. En esta normativa, entre otros aspectos, define la figura del Artesano, Maestro Artesano, Empresa Artesana y se relacionan las actividades artesanales vinculadas al lugar de producción y al lugar de venta. También crea un distintivo que identifica la Artesanía Alimentaria.

SISTEMAS DE PRODUCCIÓN RESPETUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE

El D.A.R.P., para fomentar sistemas de producción respetuosos con la salud humana y el medio ambiente, regula la aplicación de la Agricultura Ecológica y

- *La Marca de Calidad Q*
- *Fomentando la artesanía alimentaria*
- *Gran importancia de la Producción Integrada*

ha publicado una normativa sobre la Producción Integrada en el ámbito de Cataluña.

La aparición del R(CEE) 2092/91 sobre producción Agrícola Ecológica y su indicación de los productos agrarios y alimenticios obligó a modificar la normativa existente en España hasta ese momento. Mediante el Decreto 28/1994 se creó la figura del Consejo Regulador

de la Producción Agraria Ecológica (CC-PAE) como órgano desconcentrado de la Administración y como autoridad única en el territorio de Cataluña.

Actualmente, en Cataluña el CC-PAE tiene registrados un total de 410 operadores de los cuales un 75% corresponden a empresas agrarias de producción y el 25% restante a industrias elaboradoras.

Por otra parte, en Cataluña el D.A.R.P., conjuntamente con el sector está dando una gran importancia a la Producción Integrada. Con la Orden de 24 de febrero de 1993 que crea la denominación genérica Producción Integrada, se inicia su regulación. Actualmente poseen norma técnica específica de Producción Integrada los siguientes sectores: Fruta (manzana, pera, melocotón y cítricos), hortalizas (tomates) se están elaborando las normas de otras frutas de hueso y aceite de oliva.

Este tipo de producción está teniendo gran aceptación por parte de los agricultores que cada día están más concienciados.

Un hecho a destacar es la obligatoriedad que establecen los reglamentos de frutas con distintivos de calidad, IGP "Manzana de Girona" y IGP "Mandarinas y clementinas de las Tierras del Ebro", de que la producción de los frutos protegidos provenga de explotaciones agrarias inscritas en el registro de Producción Integrada.